



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : LIDIA YANETH BARRETO MARTÍNEZ
DEMANDADO : GONZALO GUTIÉRREZ CASTILLO
RADICACION : 2016-00352

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 06 de abril de 2022. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretario

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a adicionar el auto de fecha 11 de febrero de 2022 por medio del cual se fija fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate, en el sentido de agregar indicaciones para el desarrollo de la audiencia, de la siguiente manera:

El Acuerdo que adopta el protocolo para audiencias de remate en forma virtual, es decir el ACUERDO No. CSJMEA21-32 del 11 de marzo de 2021, se puede ubicar y ser consultado en el siguiente vínculo:

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2320902/65502862/CSJMEA21-32+audiencia+de+remate+virtual.pdf/638862a9-4a5b-456b-8eed-dfba19fa0e84>),

Ahora bien, se indica igualmente de conformidad al Acuerdo antes mencionado la **MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA POSTURA**, así:

La presentación de posturas para diligencias de remate que tengan lugar en los Despachos Judiciales de la jurisdicción siempre deberá realizarse a través de correo electrónico.

Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional del Despacho Judicial que cita a audiencia.

Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P.:

- **ASUNTO:** El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el asunto lo siguiente:

Postura de Remate + Radicado del proceso en 23 dígitos + Fecha de la diligencia de remate en estructura dd-mm-aaaa.

- **ANEXO:** A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como “un sobre cerrado” bajo los parámetros del artículo 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña². Este archivo digital deberá denominarse “OFERTA”.



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : LIDIA YANETH BARRETO MARTÍNEZ
DEMANDADO : GONZALO GUTIÉRREZ CASTILLO
RADICACION : 2016-00352

La contraseña permitirá que solo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF. En el desarrollo de la diligencia de remate el titular del Despacho Judicial se la solicitará para abrir el documento

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

NB

 <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. 014 del 18 DE ABRIL DE 2022</p> <p>IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ SECRETARIA</p>
